RAMA JURISDICCIOL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1054

Popayán, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2011-00353
Demandante: DELIO ENRIQUE BENITEZ
Demandado: ERMILA MARTINEZ
LEYDI VIVIANA VILLADA MARTINEZ

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 064 , en la fecha, **10-07-2020**

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria